

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso Ordinario Laboral No. 2016/00638, informando que la parte demandante solita no insistir en la práctica de la prueba solicitada ante el Instituto de medicina legal, por otra parte el GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES realizo la devolución del cuaderno incidental.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los **01 MAR 2023**

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por lo que no se continuará con el trámite de la tacha de falsedad respecto al formulario de solicitud de vinculación o traslado.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día **diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

TERCERO: RECONOCER a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, para que represente los intereses de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 3364 expedido por la Notaria 9 del Circulo de Bogota D.C., en consecuencia, en consecuencia, **RECONOCER** personería al **Dr. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN** identificado con C.C. N. 80.421.257 y T.P. N. 86.117 del C.S. de la J., como apoderada principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

CUARTO: RECONOCER personería al **Dr. IVÁN DARÍO CIFUENTES MARTIN** identificado con C.C. N. 1.023.872.033 y T.P. N. 241.846 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, por tanto, tener por

terminado el mandato que venía ostentando la **Dra. MARTHA XIMENA MORALES YAGUE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

75, 848 10

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 32 de Fecha 02 MAR 2023

Secretaría



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2017/00640, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$1.656.232
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en Casación	\$0
Gastos Procesales	\$0
TOTAL	\$2.656.232

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.656.232.00) A CARGO DE LAS DEMANDADAS Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE ASI:

LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.828.116.00) A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116.00) A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los **01 MAR 2023**

Atendiendo al informe rendido por secretaría, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

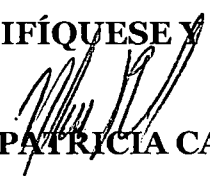
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Proceso Ordinario 110013105024 2017 00640 00
Demandante: NESTOR BALCAZAR GALINDO
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 32 de fecha
02 MAR 2023
EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
SECRETARIA

02 MAR 2023

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00128, informando que la NUEVA EPS allego la documental requerida. Sírvasse proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES

Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los **01 MAR 2023**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la NUEVA EPS allego la documental requerida por este Despacho judicial, por lo que se procede a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia pública de trámite y juzgamiento.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 2022 se radicó poder otorgado a la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO en calidad de apoderada de **POSITIVA COMPAÑÍA A DE SEGUSROS S.A.**, sin embargo, resulta inane reconocer personería a la profesional del derecho que compareció a la actuación en representación de esta entidad, al haber presentado renuncia al poder otorgado (fol. 308).

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para celebrar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO** identificada con CC 30.320.829 y portador de la TP 95947 del C S de la J, como apoderada principal de la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA A DE SEGUSROS S.A.**, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 3715, en consecuencia, **RECONOCER** a la sociedad **PROFENSE S.A.S.**, para que represente los intereses de la demandada, en los terminos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 310.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Proceso Ordinario: 110013105024 2019 00128 00
Demandante: MARIA ELVIRA PACHON GONZALEZ
Demandado: COLPENSIONS Y OTRO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 3 de Fecha **02 MAR 2023**
Secretaria _____



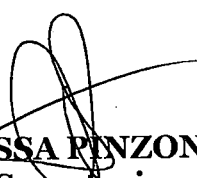
PROCESO ORDINARIO: 110013105024 2020 00087 00

Demandante: OLGA LUCIA SUEREZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho el proceso ordinario laboral No. 2020/00087, informándole a la señora Juez que el H. Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia proferida por esta instancia judicial.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZON MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los **01 MAR 2023**

Visto el anterior informe secretarial se

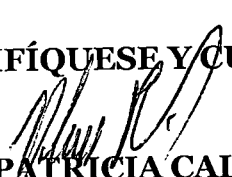
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° **32** de fecha

02 MAR 2023


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
SECRETARIA

1876

1876